

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	AGOSTO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y SERVICIOS INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que, dentro de las facultades del alcalde del municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que, las atribuciones mencionadas son retomadas en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo municipal, observando las normas jurídicas aplicables. Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Que, aunado a lo anterior las entidades estatales para ejercer adecuadamente la función administrativa debe poner en funcionamiento todas aquellas acciones que desde la gestión pública pueden adelantarse en aras de cumplir con los fines del estado y, por ende, es a través de la gestión contractual que se busca gestionar los recursos públicos para satisfacer las necesidades de manera diligente, eficiente, eficaz y oportuna. Que, el municipio de Chía busca garantizar a sus habitantes una oportuna y efectiva prestación de los servicios con calidad en materia de salud, crecimiento socio – cultural, erradicación de la pobreza, promoviendo la participación comunitaria en aras de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y de quienes visitan nuestro territorio. Que, el estado juega un papel crucial como garante y proveedor de derechos y servicios para los adultos mayores, actuando como un actor principal en programas de protección social y atención integral. Esto se manifiesta a través de políticas públicas, leyes específicas y la implementación de programas como Colombia Mayor, que buscan asegurar el bienestar y la calidad de vida de esta población, entre ellas encontramos: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: <i>“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i> <i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.</i>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	2 de 9

Adicionalmente a lo mencionado, el **Artículo 13** ibídem establece que:

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

En el mismo sentido, el **Artículo 46** contempla:

“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.

Que adicionalmente, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de diferentes resoluciones, ha enfatizado a los diferentes países integrantes, sobre la importancia de la protección y reconocimiento de los derechos de las personas de edad y el envejecimiento. Lo mismo ocurre con la Recomendación 162 de la OIT, sobre los Trabajadores de Edad y la Resolución sobre seguridad social de la OIT, que establece recomendaciones relativas a la asistencia médica, seguridad de ingresos y servicios sociales para el conjunto de la población, pero que afectan particularmente al bienestar de las personas mayores, esto nos lleva a ver como a través de las normas internacionales se ha promulgado y garantizado los derechos a la población adulta mayor.

Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social tienen como misión entre otras (...) *diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas (...).*

Que, en atención a que uno de los grupos poblacionales más vulnerables del Municipio, son los adultos mayores quienes por sus condiciones biológicas y sociales, se encuentran expuestos a situaciones de riesgo determinadas por los recursos personales, del entorno, familiar, comunitario, de acceso a los servicios de salud, falta de recursos económicos que les asegure satisfacer sus necesidades básicas; por lo tanto es deber de la Secretaría de Desarrollo Social propender por la mejora de las condiciones de vidas de los adultos mayores vinculando a un gran número de ellos a los programas sociales que se impulsan desde esta dependencia.

Que, a través del plan de desarrollo municipal, como instrumento de planificación que orienta las acciones de la administración y herramienta de gestión se identifican las necesidades, buscando ofrecer soluciones que cumplan las metas, procesos, procedimientos para la inversión de los recursos público, respondiendo a los propósitos ya descritos.

Que, la administración municipal busca a través del Plan de Desarrollo 2024-2027, meta producto: **11. “ATENDER A 5.200 ADULTOS MAYORES CON ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL”** para dar alcance al programa de **“ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**, bajo el objetivo de brindar cobertura básica a las personas en condición de vulnerabilidad y/o abandono en aras de mejorar su calidad de vida”.

Que, la Contratación Estatal constituye el principal instrumento de la gestión en la ejecución de los recursos públicos, siendo este el principal factor para contribuir a la calidad, efectividad y transparencia de una entidad, asociada a su adecuado control y permanente mejoramiento. De este modo, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Acción Social, para ejecutar los programas sociales adelanta la contratación que conlleva un proceso amplio para la adquisición de bienes y prestación de servicios desde la planeación y estructuración de los documentos precontractuales, que conllevan a la celebración y legalización del contrato, comprendiendo el control, ejecución, supervisión y finalizando con la liquidación del mismo.

Que así mismo, el municipio debe propender que en los procesos contractuales se ejecuten bajo los principios de celeridad y oportunidad en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, por lo cual debe

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 9

existir una coordinación entre las diferentes secretarías y la Oficina de Contratación, en busca de la satisfacción de las necesidades que surjan en atención al cumplimiento de los objetivos trazados.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social requieren contratar a una persona con la idoneidad y experiencia necesaria para prestar servicios de apoyo a la gestión en el marco del programa de **“ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**, buscando fortalecer el seguimiento e implementación de actividades, eventos y procesos administrativos, garantizando que las iniciativas del programa se alineen con los principios normativos y operativos.

Que, el contratista fortalecerá el equipo técnico con el soporte jurídico para ejercer un rol estratégico que integre conocimientos legales y administrativos. Su gestión se enfocará en optimizar los procesos internos. Esto permitirá consolidar una respuesta eficaz a las necesidades ciudadanas, fortaleciendo el impacto de las políticas de la población adulto mayor.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP II” y el desarrollo a la fecha de la gestión se evidencia la necesidad de adelantar bajo el presente proceso

Finalmente es importante tener en cuenta que, según certificado inexistencia o insuficiencia expedido por la Dirección de Función Pública del municipio de Chía, en la planta de cargos existe personal para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio sin embargo es insuficiente, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y satisfacer la necesidad.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80121704	Servicios legales sobre contratos
80161504	Servicios de oficina

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La prestación del servicio de apoyo a la gestión que se pretende contratar busca acompañar, apoyar y fortalecer la gestión y planeación de la etapa pre contractual adelantada por parte de la Secretaría de Desarrollo Social generada a través de los programas sociales entre ellos, el programa de atención y servicio integral a los adultos mayores, permitiendo activos estratégicos alineados con el Plan de Desarrollo Municipal, optimizando recursos, reduciendo riesgos, aplicando la normatividad y garantizando beneficios para la comunidad.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo al equipo técnico designado para la estructuración y proyección jurídica de los estudios y documentos previos, de los procesos de selección a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social en el programa Atención y Servicio Integral a los Adultos Mayores.
2. Proyectar y tramitar los distintos actos administrativos en la etapa precontractual de los procesos de selección que adelante la Secretaría de Desarrollo Social.
3. Apoyar al equipo técnico designado, en la proyección de las respuestas a las observaciones que se reciban en el marco de los procesos que le hayan sido designados por el supervisor, atendiendo a las disposiciones de la normatividad en materia contractual y los cronogramas de los procesos de selección.
4. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con la normatividad y los lineamientos impartidos por la Oficina de Contratación en los trámites de naturaleza jurídica relacionados con la gestión

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 9

contractual.

5. Realizar verificación de la documentación de índole jurídico presentado por los oferentes en los procesos contractuales que se adelanten por la Secretaría de Desarrollo Social y que le hayan sido asignadas por el Supervisor del contrato.
6. Asistir y participar en los comités, reuniones, mesas de trabajo que sean asignadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Acción Social.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES contados a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión será realizada por Profesional Universitario adscrito la Secretaría de Desarrollo Social.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	5 de 9

contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

- A) Aspectos generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas (naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continúa, que le permita cumplir de mejor forma el apoyo en la elaboración y revisión de los distintos procesos de contratación.
- B) En el sector se ofrece servicios de soporte jurídico para ejercer un rol estratégico que integre conocimientos legales y administrativos, optimizando los procesos internos, en el caso de la entidad estatal, permitirá consolidar una respuesta eficaz a las necesidades ciudadanas, fortaleciendo el impacto de las políticas de la población adulto mayor.
- C) Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido de manera directa, entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran los siguientes contratos con objetos similares.

AÑO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CO1.PCCNTR. 7510661	DIRECTA	SERGIO IVÁN CHACÓN NIAMPIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTEN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA ALCALDÍA	\$35.000.000	7 MESES

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
			PÁGINA	6 de 9

				MUNICIPAL DE CHÍA		
2025	CO1.PCCNTR. 7537152	DIRECTA	MATEO ALEJANDRO DAZA BONILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$30.600.000	08 MESES 15 DIAS
2024	CO1.PCCNTR. 5903431	DIRECTA	JOAN SEBASTIAN BARON ROJAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL DEL PROCESO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$13.500.000	3 MESES
2023	CPSAG-242- 2023	DIRECTA	SANTIAGO VANEGAS QUECAN	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS EN EL AREA DE CONTRATACION Y APOYO EN LAS SUPERVISIONES DE LOS CONTRATOS PROPIOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 32.400.000	120 DÍAS
2023	CPSAG 784- 2023	DIRECTA	GERLY KATTERINE MORALES RUIZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS EN EL AREA DE CONTRATACION Y APOYO EN LAS SUPERVISIONES DE LOS CONTRATOS PROPIOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	\$12.000.000	112 DIAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó cinco (05) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se hizo uso de la Tabla de Honorarios adoptada mediante Decreto Municipal, vigente para el año 2025 por el cual, además se determinan los perfiles, como referente para determinar los honorarios o remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en **cuatro (04)** pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, por los días efectivamente ejecutados, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
		ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
				PÁGINA	8 de 9

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad que impliquen impacto en el cumplimiento de los programas atención la población beneficiaria	Afectación en la prestación del servicio.	1	2	3	Bajo	Contratista/ entidad	Establecer formas de control al contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/entidad	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a las actividades ejecutadas por el contratista por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	------	----------------------	--	---	---	---	------	----	---------------------	--------------------------	--------------------------	---	----------------------

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

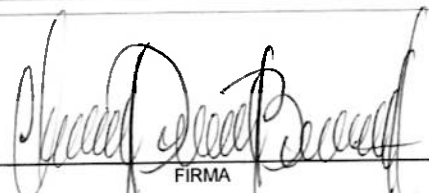
Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

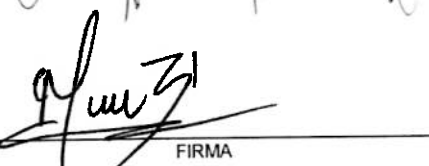
10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

REVISÓ Y APROBÓ:
CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Secretaria De Desarrollo Social (E)

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
MATEO ALEJANDRO DAZA BONILLA
Contratista SDS


FIRMA


FIRMA